

para la que es necesaria la firmeza de romper con el pensamiento rápido y las prisas, para reposar las propias posiciones y, sobre todo, para escuchar a los demás.

El libro de Paloma Durán ofrece una visión positiva de la sociedad en la que vivimos, y al mismo tiempo, muestra los retos actuales,

que puedan permitirnos entender el sentido de la grandeza humana, que necesariamente reclama escuchar y dialogar.

Ana María VEGA GUTIÉRREZ  
Catedrática de Derecho  
Eclesiástico del Estado  
Facultad de Derecho.  
Universidad de La Rioja

Rafael PALOMINO LOZANO y Belén RODRIGO LARA, *Cultura, Identidad, Religión y Derecho: una perspectiva interdisciplinar*, Madrid, Boletín Oficial del Estado-LIRCE, Instituto para el Análisis de la Libertad y la Identidad Religiosa, Cultural y Ética, 2023, 302 pp. <https://dx.doi.org/10.5209/foro.95155>.

Muchas son las lecciones que podemos aprender cuando analizamos la Historia desde una mirada objetiva, una razón crítica y un espíritu comprensivo y abierto, con miras a construir una sociedad y una convivencia pacíficas. Dentro de este análisis y bajo este fin desde la perspectiva jurídica, la Historia reciente nos ha demostrado que el reconocimiento de la dignidad humana y su protección es el pilar básico de cualquier Estado de Derecho. Ahora bien, para desentrañar cuál es el papel que la dignidad representa en cada Estado debemos conocer otros factores elementales que determinan la construcción de cada ordenamiento jurídico conforme a sus propias circunstancias. De este modo, la cultura, la identidad y la religión deben

encontrar su espacio en el Derecho para que la dignidad de la persona sea respetada y protegida, acogiendo la diferencia y singularidad de cada ser humano.

Por ello, la obra objeto de recensión se torna imprescindible para reflexionar y debatir sobre las entrañas de la democracia y el Estado de Derecho, tal y como se vive en nuestros días. A lo largo de los trece trabajos que componen el libro, la dignidad es invocada a la hora de abordar distintos asuntos de actualidad, en la que la diversidad religiosa y cultural de las sociedades contemporáneas, los derechos de libertad religiosa y de conciencia, y el concepto mismo de persona se estudian en los tres bloques del libro. Sobre este marco de reflexión y bajo la coordinación de

Rafael Palomino y Belén Rodrigo, trece autores revisan diversas normas y políticas públicas para comprobar si las mismas se mantienen dentro del marco de actuación que a cada uno le corresponde, legislador y gobierno, por una parte, y sociedad y persona, por otra, para sostener y hacer efectivo el sistema de garantías de los derechos y libertades de los ciudadanos.

La primera parte del libro versa sobre lenguaje y respeto del pluralismo cultural y religioso y se compone de tres capítulos escritos por Belén Rodrigo, «Lenguaje e intención comunicativa: la interacción entre la libertad de expresión y la libertad religiosa»; Santiago Leyra-Curiá, «El uso del lenguaje en las batallas culturales y legislativas de nuestra época»; y Jorge García Ocón, «La Iglesia Católica y el nuevo imaginario colectivo liberal en el ámbito de la educación (1868-1939): debate entre lo supuestamente antiguo y lo supuestamente nuevo».

Belén Rodrigo reflexiona sobre los límites al derecho de libertad de expresión y libertad religiosa, especialmente, cuando entran en conflicto y el mismo alcanza jurisdicción penal, fallando, por lo general, en favor del primero.

Santiago Leyra-Curiá nos muestra el acierto de George Orwell en su obra *1984* cuando advertía de forma literaria de los peligros de los

totalitarismos sociales y políticos. Para ello, repasa la manipulación del lenguaje en los regímenes totalitarios y actualiza la terminología usada en nuestros días en las batallas culturales y legales, para terminar proponiendo una guía de actuación que permita evitar caer en las trampas dialécticas que, bajo una amable apariencia, conllevan en realidad a regímenes totalitarios.

Siguiendo con el uso del lenguaje y la palabra, Jorge García se centra en contrastar la terminología usada en torno a la Iglesia Católica en el ámbito de la educación española cuando se busca confrontar lo antiguo y tradicional frente a la novedad y el progreso. En concreto, dentro del periodo de 1868-1931, analiza la relación entre la Institución Libre de Enseñanza, el Estado y la Iglesia, y sus consecuencias en la esfera pública durante la II República española.

En la segunda parte del libro, cinco autores esbozan la situación de las minorías religiosas en las democracias contemporáneas. M.<sup>a</sup> Teresa García-Berrio, «Liberalismo y religión en la formación de identidades transculturales modernas»; Paz Molero, «Minorías musulmanas en democracias liberales»; M.<sup>a</sup> Teresa Alcolado, «Religión, trata e internet»; María Araceli Oñate, «Señalar para excluir, un modelo eficaz para la restricción de la libertad de conciencia»; y Roxana Paola

Miranda, «Pluralismo religioso y estado de derecho en México».

M.<sup>a</sup> Teresa García-Berrio presenta diversos modos de gestión de la multiculturalidad y sugiere el modelo norteamericano de acomodo razonable como medio adecuado para resolver los conflictos contemporáneos relacionados con la libertad religiosa y de culto. Por su parte, Paz Molero acota su trabajo a la integración de las mujeres musulmanas en las democracias liberales, poniendo el foco en el respeto a los derechos y la dignidad humanos de las normas religiosas, así como en el respeto a la diversidad cultural por parte de los poderes públicos.

En el capítulo 6, M.<sup>a</sup> Teresa Alcolado reflexiona sobre los peligros que un mal uso de internet o el abuso de la tecnología puede generar respecto a la trata y explotación sexual de mujeres y niños en ciertos países africanos en los que se extienden las creencias religiosas denominadas *juju*, que hacen referencia a ciertas prácticas seguidas en las religiones tradicionales africanas.

A continuación, María Araceli Oñate repasa el derecho de libertad ideológica, religiosa y de conciencia para aplicarlos y relacionarlos con el interés superior del menor en el ámbito escolar con el fin de evitar las brechas de la inclusión de los menores en los centros educativos, ya sea por la lengua, la violencia en las aulas o cualquier otra causa.

En el último capítulo de la segunda parte del libro, Roxana Paola Miranda dirige su mirada a la diversidad cultural y religiosa existente en los pueblos indígenas en México para instar a su respeto y tolerancia, con especial atención a las peregrinaciones religiosas, la expansión de la religión evangélica y los testigos de Jehová, y la elección de los nombres para los niños en lengua indígena.

La tercera parte del libro, compuesta por 5 capítulos, contempla la realidad humana tenida en cuenta o no en diversas leyes españolas. De ello se ocupa, en primer lugar, María Goñi que, desde el Derecho civil, desgrana la evolución del trasfondo antropológico en esta rama del Derecho para descender su análisis a los cambios normativos sobre matrimonio y filiación, la «ley trans» y la de eutanasia. De igual modo, María Lacalle plantea la antropología subyacente en las distintas normativas LGTBI de las Comunidades Autónomas, así como la reciente ley trans y LGTBI aprobada en el Parlamento nacional, en la que se cuestiona la colisión de algunas de sus disposiciones con el interés superior del menor y ciertos derechos fundamentales.

El capítulo 11 de M.<sup>a</sup> José Castañón analiza la problemática en torno a la despenalización de la eutanasia y su actual regulación jurídica, al concebir el derecho

a la eutanasia como un ejercicio de libertad, en el que se eleva la voluntad de la persona a fuente de Derecho. Siguiendo con las modificaciones del Código Penal español, Lorena Velasco repasa las normas internacionales, nacionales y la jurisprudencia con relación a la esterilización forzada de personas con discapacidad, judicialmente incapacitadas, y pone de manifiesto la falta de un debate antropológico que tuviera en cuenta la realidad de cada una de estas personas.

El último trabajo que pone fin al libro es obra de Juan Palao y versa sobre el impacto de las nuevas tecnologías sobre la ética, las instituciones y las relaciones personales y financieras que tiene lugar en la sociedad actual, la cual está sometida a cambios constantes que dejan al margen en muchas ocasiones la verdad humana, dando lugar, a la

denominada por Bauman, «sociedad líquida».

Finalmente, la presente obra nos ofrece razones y argumentos para no perder de vista la necesidad de mantener la dignidad de la persona como centro y fundamento del Estado de Derecho. Es el Estado el que debe protegerla y garantizarla a través de las normas y procedimientos que en el ejercicio de sus competencias cada poder del Estado debe desarrollar en favor de una convivencia pacífica en la que, dentro del marco constitucional, cada ciudadano pueda llegar a ser quien decida ser, conforme a sus creencias personales libremente escogidas.

Elena GARCÍA-ANTÓN PALACIOS  
Profesora Ayudante Doctor  
de Derecho Eclesiástico del Estado  
Facultad de Ciencias  
Jurídicas y Políticas  
Universidad Rey Juan Carlos

María del Carmen CHÉLIZ INGLÉS, *Sustracción internacional de menores y la mediación. Retos y vías prácticas de solución*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2019, 406 pp. <https://dx.doi.org/10.5209/foro.95156>.

De manera progresiva los casos de sustracción internacional de menores han incrementado en los últimos años como consecuencia de la proliferación de relaciones transfronterizas y la facilidad de circulación, lo que sienta las bases de una problemática en la que la configuración de instrumentos jurídi-

cos eficaces es esencial para contrarrestar los efectos de la sustracción del menor y conseguir la restitución de este. Para ello, son diversos los medios actuales que convergen para hacer frente a los supuestos de retención ilícita del menor y evitar la producción de situaciones perjudiciales para los mismos.